

**DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOBBY:** Delega facultades que indica para entregar respuestas a las solicitudes de información Ley N° 20.285, actuar e informar ante el Consejo para la Transparencia, y evacuar emplazamientos de los Tribunales Superiores de Justicia, en la forma que indica.

RESOLUCIÓN  
EXTA. NRO. 351

SANTIAGO, **18 ENE. 2016**

VISTO:

a) La Orden General N° 1.881 de 17.04.2009, inserta en el Boletín Oficial N° 4270, que determinó al Departamento Desarrollo de Normas de la Dirección de Planificación y Desarrollo, órgano central y de nivel nacional, que asume la transparencia pasiva; cambiando su denominación a Departamento de Información Pública y Desarrollo de Normas, y aprobando Manual sobre la materia;

b) La Orden General N° 2.088 de 11.05.2012, publicada en el Boletín Oficial N° 4434, que modificó la denominación del Departamento de Información Pública y Desarrollo de Normas, por Departamento de Información Pública, Reclamos y Sugerencias OIRS;

c) La Orden General N° 2.149 de 17.12.2012, inserta en el Boletín Oficial N° 4466, que derogó su similar N° 2.088 de 11.05.2012; citada en el literal anterior, modificando la estructura organizacional de la Inspectoría General, y entre otras materias, cambió la dependencia y denominación del Departamento de Información Pública, Reclamos y Sugerencias OIRS, que pasó a llamarse Departamento de Información Pública, dependiente de la Inspectoría General, cuya misión es asumir en el carácter de órgano central y de nivel nacional, la obligación de servir de conducto único para recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública que se formulan;

d) La Orden General N° 2.301 de 05.12.2014, publicada en el Boletín Oficial N° 4576, que modifica la denominación del Departamento de Información Pública, por el de Departamento de Información Pública y Lobby, y le asigna la misión de asumir en el carácter de órgano central y de nivel nacional, la obligación de ser el estamento institucional a través del cual se determine, en la agenda de las Autoridades Institucionales, qué actividades o reuniones representan acciones de Lobby o gestión de intereses particulares, se les de trámite y la publicidad que establece la ley N° 20.730. Asimismo, le corresponderá llevar el registro de viajes y de donativos oficiales y protocolares que establece la citada ley y su reglamento.

e) La Resolución Exta. N° 10 de 09.01.2015, que delegó en el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby, las facultades que indica, en relación al cumplimiento de las normas de la ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de los Órganos del Estado;

f) Lo dispuesto en el numeral 7) de la Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia, sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información, publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 17.12.2011;

g) La necesidad de delegar en el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby de Carabineros de Chile, y quien lo subrogue cuando ello ocurra, la facultad de conocer y pronunciarse respecto de los requerimientos de información que se efectúen en conformidad a la ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de los Órganos del Estado, y su reglamento; pudiendo, en virtud de ello, elaborar, firmar y/o suscribir a nombre del General Director de Carabineros, los documentos para entregar respuestas a las solicitudes de información Ley N° 20.285 y que informen al Consejo para la Transparencia, sobre reclamos de amparo de acceso a la información deducidos ante este, y para actuar, comparecer y designar apoderados ante el referido Consejo, en todas aquellas gestiones o audiencias que Carabineros de Chile, como órgano de la Administración del Estado, deba realizar o asistir ante dicho órgano, de conformidad a la citada ley N° 20.285;

h) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, que entró en vigor el 24.11.2008; e,

i) Las facultades conferidas al General Director de Carabineros de Chile, en los artículos 51 y 52, letra j), de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que autoriza al General Director de Carabineros, para delegar mediante resolución parte de sus atribuciones administrativas en otras autoridades institucionales;

## **SE RESUELVE:**

**1. DELÉGASE**, en el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby de Carabineros de Chile, y en quien lo subrogue cuando ello ocurra, la facultad contenida en el artículo 14 de la ley N° 20.285, y en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de los Órganos del Estado, de conocer y pronunciarse respecto de los requerimientos de información que se efectúen en conformidad con lo dispuesto en el referido cuerpo legal y su reglamento.

La delegación que se hace, se extiende a los emplazamientos de que el Sr. General Director de Carabineros de Chile, como Jefe Superior del servicio, sea objeto por parte de los Tribunales Superiores de Justicia en los reclamos de ilegalidad ley N° 20.285.

**2. AUTORÍZASE**, al Jefe del Departamento de Información Pública, y en quien lo subrogue cuando ello ocurra, para elaborar, firmar y/o suscribir, a nombre del General Director de Carabineros, los documentos que informen al Consejo para la Transparencia, respecto de reclamos deducidos ante este por denegación a entregar información.

**3. PRECÍSASE**, que la facultad que por éste acto se delega, se extiende para actuar y/o comparecer por sí, o a través terceros, ante el Consejo para la Transparencia, a las audiencias que decreta dicho órgano, en observancia a los preceptos de la ley N° 20.285, y en el cumplimiento de este cometido, el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby, y en quien lo subrogue cuando ello

ocurra, podrá designar a uno o más funcionarios de Carabineros de Chile como coadyuvantes.

**4. DISPÓNESE**, que el Departamento de Información Pública y Lobby informe oportunamente de la gestión asignada, remitiendo periódicamente un resumen de las actuaciones practicadas a este respecto a la Inspectoría General.

**PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, BOLETÍN OFICIAL Y PÁGINA WEB DE CARABINEROS DE CHILE.**



**BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM**  
General Director  
**CARABINEROS DE CHILE**